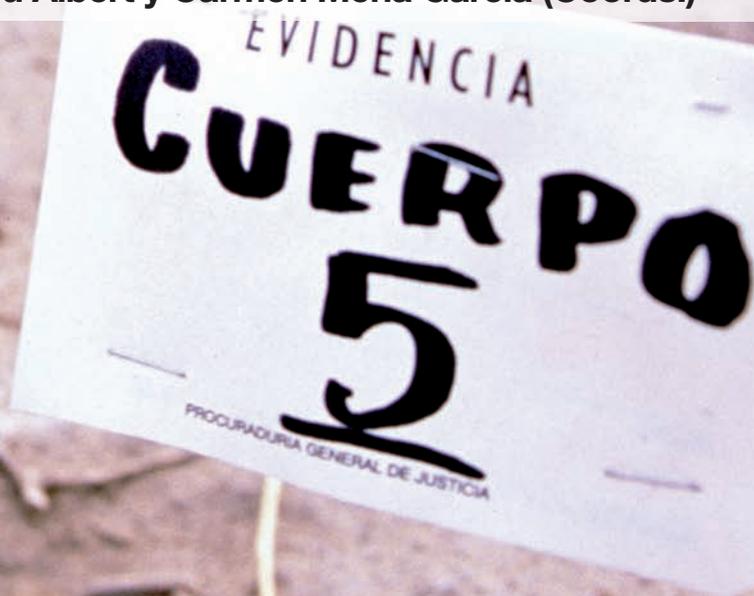


# El feminicidio de Ciudad Juárez. Repercusiones legales y culturales de la impunidad

Salvador Bernabéu Albert y Carmen Mena García (Coords.)



**un**  
**i** Universidad  
Internacional  
de Andalucía  
**A**



# Mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: la justicia apenas comienza

**Rosa Isela Pérez**  
Periodista

## SENTENCIA CONTRA MÉXICO

A la sentencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) dictó en noviembre de 2009 contra México por los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, le precede una historia de horror, impunidad e injusticias cometidas por autoridades contra las propias víctimas de homicidio, sus familiares y la sociedad civil durante más de quince años. Esta sentencia debe motivar nuevos procesos internacionales ante la falta de voluntad de las autoridades mexicanas para resolver los crímenes y desapariciones de jóvenes que continúan impunes. Entre estos procesos, destacan los que corresponde realizar contra los funcionarios e investigadores policíacos.

Diversos informes de grupos civiles y organismos nacionales e internacionales advirtieron en reiteradas ocasiones que en esta historia ha reinado el abuso de la discrecionalidad, la negligencia y la corrupción. Al mismo tiempo, los familiares de las víctimas han denunciado que el esfuerzo por cubrir la serie de inconsistencias y violaciones a los derechos humanos es mayor que el de hacer justicia. Por ello, emprendieron una lucha con algunas organizaciones civiles en la búsqueda de justicia. Fue así como el caso de ocho jovencitas torturadas, violadas y asesinadas llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismo que, después de realizar un estudio sobre cada una de las acciones y respuestas de las autoridades mexicanas respecto a estos crímenes, admitió la defensa de tres de los ocho casos y decidió enviarlos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A pesar de que la sentencia de la citada Corte sólo considera tres casos, es un gran logro para las familias de todas las víctimas del caso Campo Algodonero, como se le conoció a este juicio contra México por las violaciones a los derechos humanos cometidos en Ciudad Juárez, una urbe localizada en la frontera norte de México, colindante con la ciudad de El Paso (Texas, Estados Unidos). Esta sentencia representa también una esperanza para los familiares de otras jóvenes que fueron asesinadas de la misma forma (con excesiva saña, dolo y violencia de género) y que llevan años exigiendo justicia sin ser escuchados. Sin embargo, la sentencia por sí sola no podrá devolver la tranquilidad a las mujeres de esa frontera, ni acabar con el problema del feminicidio si no existen

verdaderos cambios en el sistema de procuración de justicia, se combate con firmeza la corrupción y los abusos del poder y, principalmente, se establece una perspectiva de género en toda la estructura gubernamental.

La historia de estos casos habla por sí sola. No es posible hasta ahora saber por qué México prefirió arriesgarse al desprestigio internacional antes que dar a estos crímenes la atención que merecen. Para poder comprender el entramado de esta historia, que ha puesto a México en la silla de los acusados, es necesario hacer un repaso de algunos de los momentos emblemáticos que anteceden a la condena por el caso del Campo Algodonero.

Algunos estudios de organizaciones civiles, como el informe de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, publicado en marzo de 2005, reconocen que el feminicidio en Ciudad Juárez se inició en 1988, pero no fue sino hasta 1993 cuando la situación se agravó y los organismos civiles iniciaron un registro de estos casos. El gobierno del estado de Chihuahua, en el periodo 1992-1998 encabezado por el actual embajador de México en Canadá, Francisco Barrio Terrazas, y el de México, por el entonces presidente de la República Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), dieron como respuesta un total desinterés a las exigencias de justicia y reclamos de los familiares de mujeres desaparecidas y asesinadas. En su sexenio, las declaraciones de Barrio Terrazas y Arturo Chávez Chávez, entonces Procurador de Justicia de Chihuahua y actual Procurador General de la República de México, se referían a las víctimas como mujeres que tenían una “doble vida”. Añadiendo que, por su forma de vestir o por salir tarde de casa, provocaban a sus asesinos.

Estas declaraciones públicas permiten comprender la forma en que se abordó el problema desde sus inicios. Lejos de ser sancionados, ambos funcionarios ocupan ahora importantes puestos en el gobierno mexicano a pesar de la recomendación “044/1998, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)” en el sentido de suspender a Chávez Chávez, inhabilitarlo para ocupar puestos públicos e iniciar un proceso de investigación en su contra. Por el contrario, fue nombrado Procurador General de la República a finales de 2009. Igualmente, sin considerar las protestas ni la

recomendación de la CNDH, Francisco Barrio Terrazas formó parte del gabinete del ex-presidente Vicente Fox Quesada y en la actualidad es el representante diplomático de México en Canadá. A su llegada a ese país, el nuevo embajador fue recibido con manifestaciones de repudio por parte de organizaciones de la sociedad civil, por su nefasta e irresponsable actuación ante los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez.

El problema del desinterés, las negligencias, las omisiones y los posibles actos de corrupción en la investigación de los asesinatos y desapariciones forzadas de mujeres, no se limitó a un solo sexenio. Prueba de ello es la serie de inconsistencias, irregularidades y violaciones a los derechos humanos cometidas contra los acusados de estos delitos y de cuyos procesos judiciales los organismos internacionales concluyen que no existe certeza de culpabilidad.

## UNA HISTORIA DE IRREGULARIDADES E INJUSTICIAS

En 1995, el ciudadano egipcio Abdel Latif Sharif Sharif, con doctorado en química, fue acusado de ser el asesino en serie de mujeres por la Procuraduría de Justicia de Chihuahua. No obstante, en el auto de formal prisión sólo se le acusó del asesinato de una joven de 17 años, identificada como Elizabeth C., por imputación de otros co-procesados cuyas declaraciones no fueron ratificadas ante el juzgado, pero sí consideradas válidas para el proceso. De acuerdo con un informe de la Comisión Especial de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito, elaborado en el año 2003: “las declaraciones de estos co-procesados hacían referencia a diversas mujeres violadas y asesinadas, pero no mencionaban en absoluto el caso de Elizabeth C.” Y agrega que: “para justificar la prisión, la juez, pasando por encima tal omisión, razona que, ya que el inculpado era imputado por otros co-procesados del homicidio de otras varias mujeres, *‘no es de extrañar que hubiera hecho lo mismo con la hoy extinta’*.”

En abril de 1996 fueron detenidos seis hombres, a quienes la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua acusó de conformar una banda de asesinos llamada Los Rebeldes. Según

la Subprocuraduría de Justicia de Chihuahua, esta supuesta banda estaba formada por más de cien personas. La versión de las autoridades fue y sigue siendo que Los Rebeldes fueron pagados por Sharif Sharif desde la prisión para que continuaran cometiendo los crímenes y así probar su inocencia. De los supuestos cien integrantes de la banda, sólo cinco fueron procesados por los asesinatos de siete mujeres. Con excepción de uno, todos declararon haber sido torturados para confesar su responsabilidad en los asesinatos y su supuesta relación con el egipcio. Las denuncias por la tortura nunca fueron investigadas ni se ordenaron pruebas periciales para confirmar las lesiones.

En ese entonces, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Ciudad Juárez, Luis Miguel Hernández, abogado y catedrático de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, fue acusado por la Procuraduría de Justicia de recibir dinero de Sharif Sharif, después de que denunciara las violaciones a los derechos humanos cometidas contra los supuestos integrantes de Los Rebeldes. En conferencia de prensa, el licenciado Hernández lloró ante las cámaras y micrófonos de los periodistas al refutar las acusaciones en su contra. Días después dejó el cargo.

A finales de 1998, ante la presión de los familiares de las víctimas y los organismos de la sociedad civil tanto locales como internacionales, fue creada la Fiscalía Especial de Crímenes contra Mujeres de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua. Sin embargo, las quejas por la desatención de los casos continuaron al mismo tiempo que crecía la desconfianza de la ciudadanía hacia las autoridades. Al mismo tiempo, el acceso a la información de los casos para los periodistas y los familiares de las víctimas fue cada vez más difícil.

A Barrio Terrazas le sucedió en el cargo un hábil político de un partido rival, quien supo aprovechar el descontento por los asesinatos de mujeres a su favor. Prometió detener los crímenes impunes y meter a los responsables en la cárcel. La administración estatal de Patricio Martínez García se inició a finales de 1998. Sin embargo, pronto se demostró que sus críticas al gobierno de Barrio Terrazas sólo fue una estrategia para alcanzar el poder, pues continuó manteniendo la misma versión que su antecesor sobre

la responsabilidad del egipcio y Los Rebeldes en los homicidios seriales.

En este escenario, en marzo de 1999, fue detenido un conductor del transporte público, quien atacó a una menor de edad y la abandonó en un terreno baldío tras haberla dado por muerta. La joven sobrevivió y el conductor, identificado como Jesús Guardado Márquez, huyó de la ciudad al saber que su víctima no había fallecido. Tras su captura, el gobierno anunció que Guardado Márquez, apodado “El Tolteca”, también era responsable de otros asesinatos de mujeres. Pese a su plena identificación por parte de su víctima, el detenido declaró que fue torturado para involucrar a otros compañeros en los asesinatos que el gobierno le atribuía y así calmar las exigencias de justicia de la sociedad.

A consecuencia de la tortura, Guardado Márquez dio los nombres de otros cuatro conductores, quienes fueron presentados por la Procuraduría de Justicia del Estado como La Banda de los Chóferes o La Banda de los Toltecas. A este grupo se le acusó del asesinato de siete mujeres. Bernardo Hernández, uno de los detenidos, fue liberado, después de permanecer cinco años en prisión, al no encontrar ninguna responsabilidad en su contra. En este caso, tampoco se realizó ninguna investigación por las torturas a las que fue sometido. Para evitar que los acusados por asesinatos de mujeres hicieran declaraciones a los medios de comunicación sobre los abusos e injusticias de que eran víctimas, el gobierno ordenó, de manera ilegal, el traslado de todos los presos al penal de máxima seguridad de la ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre. El argumento esgrimido fue que los presos eran de alta peligrosidad y que podrían seguir ordenando crímenes desde la prisión. “La necesidad de trasladar a los inculpados por razones de seguridad --señaló un informe de la comisión de expertos de la ONU-- no parece razón suficiente para trasladar los procedimientos, sobre todo teniendo en cuenta que, además de la afectación de derechos fundamentales [...] el traslado, como se realiza, puede afectar a la imparcialidad objetiva de los jueces encargados de los casos”. Además, los traslados se realizaron sin que fueran notificados a sus abogados ni a sus familiares.

Con las dos supuestas bandas criminales relacionadas con Sharif

Sharif en prisión, crecía cada vez más la desconfianza de la ciudadanía hacia las autoridades, ya que las desapariciones y los crímenes continuaron. Uno de los casos que mayor indignación despertó en la sociedad civil fue el hallazgo de ocho mujeres asesinadas en un terreno baldío entre el 6 y el 7 de noviembre del 2001. El primer día fueron localizados tres cuerpos, pero las autoridades no se percataron de que, a escasos metros de ahí, se hallaban otros cinco cadáveres. Fue hasta el día siguiente, el 7 de noviembre, cuando los encontraron al hacer un rastreo de evidencias. También causó alarma y enojo el hecho de que el lugar se localizase en un área residencial y comercial, conocida como la Zona Dorada. El predio era utilizado antiguamente para el cultivo del algodón, y de ahí el nombre del caso: Campo Algodonero.



*Terreno donde se encontraron los cuerpos de mujeres asesinadas, Ciudad Juárez.*

Fotografía de Alfonso Caraveo Castro, 2001.

Al día siguiente del hallazgo, los conductores de transporte público Gustavo González Meza y Víctor Javier García Uribe fueron detenidos. La Procuraduría de Justicia los acusó de los asesinatos de las ocho mujeres. El entonces Procurador de Justicia del Estado de Chihuahua, Arturo González Rascón, dio a conocer que ya se tenía a los responsables de tales crímenes, cuando aún no estaban identificadas las víctimas. Los detenidos denunciaron que

fueron torturados hasta que firmaron sus supuestas confesiones de haber asesinado a las mujeres. Gustavo González especificó posteriormente que se autoculpó porque lo amenazaron con matar a su padre y provocarle un aborto a su esposa, mientras que a García Uribe lo intimidaron con asesinar a toda su familia. Las huellas que dejaron en su cuerpo las torturas fueron fotografiadas y presentadas ante el juez del caso, pero las desestimó pese a que existía un dictamen de las lesiones elaborado por el médico de turno del penal donde fueron reclusos.

Una mujer que tenía su domicilio cerca del campo algodonero, logró ver a un hombre abandonando lo que ella creyó que era algún animal muerto. Pero cuando fueron descubiertos los cadáveres y la policía entrevistó a los vecinos, ella dijo lo que había visto. Su testimonio fue incluido por la Procuraduría de Justicia del Estado en el proceso contra González y García Uribe con una historia totalmente diferente a la versión que ella ofreció. Tras aclarar a través de los medios de comunicación que ninguno de los acusados se parecía al hombre que vio tirar los cuerpos en el campo algodonero, esta testigo abandonó la ciudad aparentemente después de haber recibido amenazas de muerte.

Oscar Máñez Grijalva, entonces jefe del Departamento de Periciales de la Subprocuraduría de Justicia de Chihuahua, fue despedido después de declarar en varios medios de comunicación que le ordenaron “sembrar evidencias” de las víctimas en el vehículo de uno de los acusados para sustentar la acusación en su contra. Al mismo tiempo, las amenazas de muerte contra los abogados de los acusados se hicieron cada vez más frecuentes hasta que el litigante Mario Escobedo Anaya, defensor de González Meza, fue asesinado en febrero de 2002. Momentos antes de su deceso, el abogado llamó a su padre por el teléfono móvil y le dijo que lo estaban persiguiendo y disparando. Luego de escuchar un fuerte golpe, su padre, el también abogado Mario Escobedo Salazar, perdió la comunicación con su hijo.

La versión de la Procuraduría de Justicia del Estado fue que el abogado Escobedo Anaya falleció al impactar su camioneta contra una barda tras disparar contra agentes de policía y protagonizar una persecución en su contra por tal agresión. En cambio, testigos del

asesinato, aseguraron que cuando el abogado se impactó contra una barda, uno de los agentes se bajó de la unidad en la que lo perseguían, rompió el vidrio trasero de su camioneta y le disparó a quemarropa. Al día siguiente, los policías presentaron a los medios de comunicación una de las unidades en las que persiguieron al abogado, la cual presentaba un impacto de bala en la parte frontal. La intención era probar que el abogado Anaya les había disparado primero. Sin embargo, una de las fotografías tomadas por un reportero de prensa la noche del crimen, demuestra que la camioneta no tenía ningún balazo. El asesinato del abogado Mario Escobedo Anaya sigue impune: los agentes que participaron en su asesinato sólo fueron reubicados sin ninguna sanción.

La defensa de González Meza fue asumida por el abogado Sergio Dante Almaraz Mora, defensor también de García Uribe, pero un año después, a comienzos de 2003, González Meza murió en el penal de máxima seguridad de la Ciudad de Chihuahua. Su muerte ocurrió tras ser intervenido quirúrgicamente de una hernia, resultado de las torturas que sufrió. Sus familiares manifestaron públicamente sus dudas sobre las supuestas circunstancias del fallecimiento e incluso acusaron a las autoridades de la Procuraduría de Justicia del Estado de haberlo asesinado. Al mismo tiempo, las amenazas contra el abogado Sergio Dante Almaraz se intensificaron, si bien éste continuó con la defensa de Víctor Javier García Uribe. Miriam García, su esposa, realizó una fuerte lucha por la libertad de su esposo y el reconocimiento de su inocencia. Sin embargo, a cada acción de su mujer por denunciar las irregularidades del proceso y defender su inocencia, le sucedía otra sesión de torturas al preso o se recrudecían las amenazas de muerte en contra de su familia. Aún así, la lucha continuó y Miriam García no dejó de defender a su esposo.

Después de un largo litigio, el abogado Sergio Dante Almaraz Mora logró la aplicación del Protocolo de Estambul a García Uribe. El citado protocolo es una iniciativa del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Se trata de un manual que presenta las directrices internacionales para examinar a las personas que aleguen haber sufrido tortura o malos tratos para investigar

los casos y comunicar los resultados obtenidos a los órganos judiciales y otras entidades investigadoras. Los resultados de este examen aplicado a García Uribe no fueron dados a conocer, pero el acusado fue liberado en 2005. Aunque con su libertad se reconoció su inocencia, no se realizó ninguna investigación por la tortura a la que fue sometido en 2001 junto a Gustavo González Meza, muerto en 2003, ni se sancionó al juez.

En enero de 2006, a casi un año de haber logrado la liberación de García Uribe, el abogado Almaraz Mora declaró que las amenazas en su contra continuaban. Denunció públicamente que fue amenazado por la entonces fiscal especial de la Procuraduría de Chihuahua, Claudia Cony Velarde, quien difundió a través de los medios de comunicación que el abogado estaba ligado a una banda que se dedicaba al robo de autos. A pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le había dictado medidas cautelares, Almaraz Mora fue asesinado el 25 de enero de 2006 cuando se dirigía a la Subprocuraduría de Justicia del Estado a presentar una denuncia contra la ex-fiscal por difamación y amenazas de muerte. Su deceso se produjo poco después de que el abogado declarase que tomaría la defensa del egipcio Abdel Latif Sharif Sharif porque lo consideraba inocente, al igual que Víctor Javier García Uribe y Gustavo González.

Cinco meses después del asesinato de Almaraz Mora, Sharif Sharif murió víctima de un infarto en el penal de máxima seguridad de Chihuahua el 1 de junio de 2006, según informaron las autoridades. Su ex-defensora legal, Irene Blanco, había denunciado que, en la cárcel, el egipcio estaba siendo torturado y era obligado a consumir algún tipo de medicamento que lo mantenía fuera de la realidad. En enero del 2010 también fueron asesinados los abogados Mario Escobedo Salazar, de 59 años, y su hijo Edgar Escobedo Anaya, de 32, padre y hermano del abogado Mario Escobedo Anaya, asesinado en el 2002 cuando defendía a Gustavo González. Aunque se desconoce con certeza la causa del asesinato, ambos letrados recibieron amenazas de muerte cuando padre e hijo tomaron la defensa de González Meza.

## EL PROCESO ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En el año 2002, los familiares de las víctimas y varias organizaciones civiles presentaron una solicitud de admisibilidad del caso del Campo Algodonero ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El citado caso fue aceptado parcialmente, haciendo un seguimiento y una investigación sólo de tres de los ocho crímenes: los de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal.

Durante la investigación, miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se entrevistaron con autoridades y familiares de las víctimas, escucharon sus quejas y recibieron documentación de ambas partes. Mientras este proceso avanzaba, se hicieron más fuertes las críticas al gobierno mexicano por parte de organizaciones civiles nacionales e internacionales y se publicaron amplios reportajes en medios de comunicación de diversas partes del mundo sobre los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, reaccionando el gobierno federal, debido a esta multiplicación de presiones, y señalando que, finalmente, intervendría en el problema.

Así fue cómo, en 2004, por decreto presidencial, se creó la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta instancia sería la responsable de la recomposición del tejido social de Ciudad Juárez al que se atribuye el fenómeno de los asesinatos contra mujeres. Según las organizaciones civiles mexicanas y las madres de las víctimas, no se obtuvieron los resultados esperados de esta comisión. No obstante, el gobierno federal concluyó el trabajo de esta instancia creando otra de carácter nacional que no está enfocada a la problemática específica de Ciudad Juárez. La Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Crímenes contra Mujeres fue resultado de otra de las recomendaciones hechas al Estado Mexicano.

Esta fiscalía realizó una investigación para determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos que incurrieron en omisión y negligencia en los asesinatos contra mujeres. La

investigación concluyó que varios funcionarios de la Fiscalía Especial de la Subprocuraduría de Justicia del Estado debían quedar inhabilitados para ocupar cargos públicos por haberse encontrado responsabilidad administrativa o penal durante las investigaciones de los crímenes. Pese a esta clara conclusión, ninguno de los funcionarios responsables por omisión y negligencia fueron castigados con el argumento de que, con el paso de los años, estos delitos ya habían prescrito. Nuevamente, las familias de las mujeres asesinadas se sintieron defraudadas y, pese a sus exigencias de justicia, ahora contra funcionarios públicos, la impunidad volvió a imponerse.

Ante este cúmulo de irregularidades, la Corte Interamericana de Derechos Humanos recibió el caso del Campo Algodonero e inició un juicio para determinar la posible responsabilidad del Estado Mexicano por la violación de los derechos humanos. En noviembre de 2009, la sentencia de la citada corte favoreció a las familias de las víctimas, condenando al Estado Mexicano por incumplir deberes en el caso de las tres mujeres asesinadas del Campo Algodonero. Esta sentencia, histórica en el mundo, establece las acciones que el estado debe realizar obligatoriamente en la reparación del daño y ordena que se realicen reformas en las instituciones, así como programas de prevención, de atención e incluso políticas públicas con la finalidad de que los derechos humanos de las mujeres se respeten en Ciudad Juárez y en todo México. Ahora, la sociedad mexicana enfrenta el reto de vigilar que se cumpla la sentencia, una tarea que se vislumbra difícil por la falta de voluntad demostrada hasta ahora para atender el problema.

## EL “MITO DEL FEMINICIDIO”

Al dolor e indignación social por los asesinatos contra mujeres se suma el que algunos medios de comunicación, en contubernio con las autoridades, orquestaron campañas para desprestigiar a los familiares de las víctimas, las organizaciones civiles y los periodistas, a quienes acusaron de inventar el “mito” del feminicidio y lucrarse con él. En medios de comunicación (prensa, radio y televisión) se realizaron campañas, disfrazadas de reportajes de investigación, para convencer a la ciudadanía de que todo aquel que denunció la impunidad es un difamador de la imagen de la ciudad.

Sostener y dar seguimiento a las campañas para desprestigiar a las víctimas y desacreditar la lucha de sus deudos por la justicia, fue el colmo del absurdo. La preocupación de los funcionarios, los empresarios, los propietarios de medios de comunicación y algunos periodistas “oficialistas” se centró en el desprestigio internacional que adquirió la ciudad con la difusión de estos asesinatos y su impunidad, olvidando la gravedad de los crímenes. En este contexto, la sentencia condenatoria de la Corte Interamericana por el caso del Campo Algodonero es una lección también para los medios de comunicación y los periodistas que negaron la existencia del feminicidio, pues el organismo internacional da validez al citado concepto para calificar estos crímenes y señala que el desprecio por la vida de las mujeres reinó a lo largo de las investigaciones. La sentencia señala que: “Sin embargo, más allá de las cifras, sobre las cuales la Corte observa no existe firmeza, es preocupante el hecho de que algunos de estos crímenes parecen presentar altos grados de violencia, incluyendo sexual, y que en general han sido influenciados, tal como lo acepta el Estado, por una cultura de discriminación contra la mujer, la cual, según diversas fuentes probatorias, ha incidido tanto en los motivos como en la modalidad de los crímenes, así como en la respuesta de las autoridades frente a éstos. En este sentido, cabe destacar las respuestas ineficientes y las actitudes indiferentes documentadas en cuanto a la investigación de dichos crímenes, que parecen haber permitido que se haya perpetuado la violencia contra la mujer en Ciudad Juárez”.

Gracias a la exigencia pública de justicia que hicieron familiares de las víctimas y las activistas sociales, y a la difusión de tan graves asesinatos, diversos organismos internacionales de derechos humanos se interesaron y exigieron a México detener y esclarecer este tipo de violencia contra las mujeres. La campaña también puso en evidencia a los propios medios de comunicación que se prestaron al juego del Estado y se convirtieron en cómplices de la impunidad, igual que los funcionarios que no hicieron bien su trabajo. Ahora, estos funcionarios gozan de la impunidad que les otorga la prescripción de los delitos, mientras los medios simplemente se atienen a la falta de memoria de la sociedad.

Primero se responsabilizó a las víctimas de sus propios crímenes. Después, la campaña se hizo más intensa, dando espacio a publicaciones que prácticamente hacían una “cacería de brujas”. Se difundió que los crímenes se habían magnificado, bajo el argumento de que “es normal la cifra de asesinatos”. También se afirmó que se ha hecho un mito del feminicidio y que familias y organizaciones se lucran con los asesinatos. En cambio, en estas publicaciones, no hubo el mismo interés en cuestionar las irregularidades de las investigaciones. En algunos medios, tampoco se abordaron en profundidad los casos de tortura contra los acusados, el asesinato de sus abogados o simplemente las exigencias de los familiares para que se investigara a la policía por estar posiblemente involucrada en las desapariciones de algunas víctimas.

En una de estas publicaciones se acusó a otros periodistas y organizaciones civiles de haber “magnificado” los asesinatos, elevando la cantidad de crímenes sin considerar las cifras oficiales. El tema de las cifras siempre ha sido polémico. Los números “oficiales” de las desapariciones y los asesinatos no coinciden con los que manejan las organizaciones de la sociedad civil, e incluso con los registros de organismos internacionales de derechos humanos, como el que presenta Amnistía Internacional en su informe “Muertes Intolerables”. La Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua publicó un desplegado para descalificar el citado informe, en el que se critica que las cifras sobre crímenes son erróneas y mayores a las que tiene registradas y, en otro informe publicado en 2009, se afirma que entre 1993 y 2008 se cometieron 447 asesinatos de mujeres. Curiosamente, este informe se hizo público unas semanas antes de la audiencia de los familiares de víctimas, sus abogados y el Estado Mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso del Campo Algodonero.

Tras esta publicación, varios medios de comunicación reprodujeron sin ningún análisis la lista de los casos y el estado que guardaban las supuestas investigaciones y juicios.

Según el informe de la Procuraduría, del total de asesinatos se han resuelto 292 casos, correspondientes al 65%, y cuyos responsables están en la cárcel. De este grupo, 138 fueron resueltos en la

administración estatal del gobernador José Reyes Baeza (2004-2010). Sin embargo, valdría la pena señalar sólo algunos ejemplos que se escapan del análisis de quienes reprodujeron de manera textual el documento. Por ejemplo, en la lista de casos resueltos se encuentra el asesinato de Irma Angélica Rosales Lozano, de trece años de edad, quien fue victimada el 16 de febrero de 1999 y de cuyo crimen fue acusado Bernardo Hernández Fernández. Tras ser torturado para que se confesara culpable y después de pasar seis años en prisión, Hernández Fernández fue liberado el 6 de enero de 2005 tras ser absuelto por el Juez Cuarto Penal, Héctor Javier Talamantes Abe, cuatro años antes del informe, dado que no encontró ningún elemento para responsabilizarlo del asesinato de la menor. Otro ejemplo es el que se refiere al asesinato de María Sagrario González, de 17 años, cuyo crimen se cometió el 24 de abril de 1998 y por el que se acusó a José Luis González Flores. Éste confesó su responsabilidad en el secuestro de la joven y mencionó a otros cómplices, pero jamás se les investigó. Pues bien, el informe considera la investigación de este asesinato como concluida, cuando la madre de la víctima, Paula Flores, ha manifestado en reiteradas ocasiones su inconformidad.

Los medios de comunicación tampoco recordaron que en numerosas ocasiones, en la detención y obtención de confesiones y pruebas de los supuestos asesinos, se violaron los derechos humanos y constitucionales (detenciones sin órdenes de aprehensión, secuestro, tortura física y psicológica, etcétera), lo que invalida sus testimonios. Las mujeres asesinadas y sus familias tienen derecho a que los procesos judiciales y penales se sustenten sobre acusaciones y pruebas sólidas. Además, existen familias que se quejan de que las autoridades abandonaron las investigaciones de los asesinatos de sus hijas.

El caso de Silvia Irene Rivera Morales, asesinada en 1995, es un claro reflejo de esta situación. Ramona Morales, madre de la joven, exigió sin éxito que se reiniciara la investigación del caso. El juzgado Quinto Penal consideró que no existían elementos para responsabilizar al egipcio Abdel Latif Sharif Sharif y a la supuesta Banda de los Rebeldes de tal crimen, y devolvió el expediente a la Fiscalía. Sin embargo, esta instancia consideró la investigación concluida pese a la resolución del juez.

## LA TEORÍA DE LA CONSPIRACIÓN

Tras la publicación del informe de la Procuraduría de Justicia del Estado del 2009, algunos medios de comunicación encontraron otro elemento que exaltar en nueve crímenes cometidos supuestamente por mujeres. Hicieron énfasis en que no todos los supuestos responsables de los crímenes eran hombres. Sin embargo, no precisan que, en estos casos, en el supuesto de que sean las verdaderas culpables, no existió secuestro, tortura y violencia sexual, sin considerar la brutal ferocidad o los actos depravados registrados en los asesinatos donde los responsables fueron hombres.

En algunas publicaciones también se cuestionan las diversas hipótesis sobre los asesinatos, principalmente la que tiene que ver con la “idea de la conspiración”, en la que grupos con poder político y económico, asociados con narcotraficantes, podrían haber planeado y participado en los asesinatos.

En parte, este tipo de informaciones se originó también en la Fiscalía Especial de Crímenes contra Mujeres. Precisamente por la falta de acceso a la información oficial, algunas de estas versiones fueron dadas a conocer extraoficialmente por los propios fiscales e investigadores de los homicidios.

Además, negar esta hipótesis es tanto como pensar que alterar, destruir, extraviar o sembrar evidencias, torturar inocentes y juzgar sin ninguna base científica no nos lleva a la más mínima idea de la posible conspiración, o al menos de la probable colusión policíaca en estos asesinatos.

La protección a los asesinos no es un invento de algunos periodistas, como se ha divulgado en algunos medios de comunicación. La idea de la conspiración no sale de la nada, sino de todo el conjunto de acontecimientos en los que ha reinado la impunidad y, como consecuencia, la continuidad de los asesinatos.

## MANIPULACIÓN DE DATOS

El Informe 2009 de la Procuraduría de Justicia del Estado coincidió con la víspera del juicio oral en la audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pero este informe no fue el primero que se presentó a la ciudadanía con información editada, ni la primera vez que medios de comunicación reprodujeron cifras oficiales sin hacer ningún análisis sobre los datos o clasificaciones de los asesinatos.

En 2003 se publicó un documento elaborado por el Instituto Chihuahuense de la Mujer, a instancia del gobierno del Estado, denominado Auditoría Periodística. Este recuento de asesinatos, elaborado por un grupo de periodistas, afirma que del 1.º de enero de 1993 al 23 de julio de 2003 se registraron 321 asesinatos contra mujeres. Señala, además, que la “leyenda negra tejida en torno a Juárez” sobre los asesinatos “no encuentra sustento en la realidad”. Incluso asegura que la cifra de mujeres víctimas de homicidios por delitos sexuales es “significativamente menor a la difundida a nivel local, nacional e internacional”. En este informe oficial también hay ejemplos de inconsistencias y clasificaciones sin perspectiva de género. Un ejemplo es el asesinato de Susana Enríquez Enríquez, de 29 años de edad, encontrada sin vida el 14 de enero del 2001 en las inmediaciones de una zona conocida como el cerro del Cristo Negro en Ciudad Juárez.

El asesinato de esta mujer no fue incluido en la Auditoría Periodística del 2003, con el argumento de que su muerte fue por hipotermia. Al ser localizada, el cuerpo de Susana Enríquez se encontraba desnudo de la cintura hacia abajo y los brazos estaban dentro de su sudadera, pero no de sus mangas, las cuales estaban fuertemente atadas con las cintas de los zapatos. Pese a las condiciones en que fue encontrada, la Fiscalía Especial de Crímenes contra Mujeres consideró que no existió ataque sexual, ni homicidio.

Otro asesinato que no se consideró como tal en la Auditoría Periodística es el de Ericka Pérez, de 29 años, quien fue encontrada sin vida el 23 de septiembre de 2002. La joven fue localizada semidesnuda, con el pantalón a la altura de las rodillas. La correa de la bolsa de mano se encontró alrededor de su cuello y en un

principio las autoridades policíacas sospecharon que había muerto por estrangulamiento. Si bien, más tarde informaron que la joven no fue asesinada, sino que murió a causa de una sobredosis de droga. Sus familiares dejaron de exigir justicia tras recibir varias amenazas de muerte.

La denuncia de irregularidades como éstas no ha logrado un espacio en los medios de comunicación. En cambio, las campañas en contra de quienes exigen justicia y denuncian la impunidad que impera en México no se han detenido, sino todo lo contrario. Estas publicaciones, que avalan la irregular actuación de las autoridades en esta historia, reflejan que la violencia de género que se ejerce en Ciudad Juárez contra las mujeres tiene menos importancia y gravedad que la imagen de la ciudad.

La impunidad, las deficiencias en los procesos, las omisiones, negligencias y demás actuaciones, que no dejan lugar a dudas sobre la corrupción que ha permeado estos casos, es el origen de la mala imagen de Ciudad Juárez: no las víctimas, no sus familias, no las organizaciones locales, nacionales e internacionales, ni quienes denuncian y exigen justicia a lo largo y ancho del planeta.

## BIBLIOGRAFIA

AMNISTÍA INTERNACIONAL, *México. Muertes Intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua*, España, EDAI, 2003.

ARAGÓN CASTILLO, Olga, “Muere en su celda presunto multihomicida de mujeres”, *El Diario*, Chihuahua, México, 9 de febrero de 2003, 1 A.

CARRASCO SOTO, Horacio, “Normal, el porcentaje de homicidios respecto de otras partes del país: Barrio”, *Diario de Juárez*, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 2 de diciembre de 1997, 1 B.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Informe sobre la situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*, 2002. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/anualrep/2002sp/cap.vi.juarez.htm>.

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS

DERECHOS HUMANOS, A.C. (CMDPDH), *Informe sobre la situación de los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y Chihuahua*, México, 2005. Disponible en: [http://www.fidh.org/IMG/pdf/CAT\\_Mexico\\_Nov06\\_informe\\_femicidio.pdf](http://www.fidh.org/IMG/pdf/CAT_Mexico_Nov06_informe_femicidio.pdf).

DE DIOS OLIVAS, Juan, “Ejecutan a abogado de chóferes”, *Norte de Ciudad Juárez*, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 6 de febrero de 2002, 1 A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Recomendación 044/1998*, 15 de mayo de 1998. México D.F. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/recomen/1998/044.htm>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, *Informes 1 y 2 de la Fiscalía Especial para la Atención de los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua*, 2005.

GUERRERO, Cecilia et alii, “Hacen mito y lucro de feminicidios. Aprovechan y magnifican el fenómeno los intelectuales, grupos y medios”, *El Diario*, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 22 de julio de 2004, 1 A.

HUERTA, Carlos, “Niega haber reconocido a ‘El Cerillo’ y ‘la Foca’ como asesinos de mujeres”, *Norte de Ciudad Juárez*, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 4 de febrero de 2002, 1 A.

“No descarta Barrio ofrecer recompensas”, *El Heraldo de Chihuahua*, Chihuahua, México, 19 de septiembre de 1995, 1 B.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua*, México, D.F., noviembre de 2003. Disponible en: [http://www.amdh.org.mx/mujeres/html/m\\_superior/1\\_info\\_inter/4.pdf](http://www.amdh.org.mx/mujeres/html/m_superior/1_info_inter/4.pdf)

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Nueva York y Ginebra, 2001. Disponible en: [www.acnur.org/biblioteca/pdf/3123.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3123.pdf)

ORTEGA LOZANO, Marisela, “No exagerar violencia en Juárez, pide Barrio”, *El Heraldo de Chihuahua*, Chihuahua, México, 24 de febrero de 1998, 1 B.

PEREA, Erika Talina, “Abogado ejecutado iba a defender a Sharif”, *El Diario*, Chihuahua, México, 29 de enero de 2006, 19 A.

PÉREZ ESPINO, José, “Homicidios de mujeres: nombres, rostros y móvil de los asesinos”, *Revista Al Margen*, 26 de abril de 2009. Disponible en: <http://www.almargen.com.mx>.

SALCIDO, Guadalupe, “Va la PGR tras 81 funcionarios”, *Norte de Ciudad Juárez*, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 2 de junio de 2004, 1 A.

----- “Exigen ONGs proteger a testigo”, *Norte de Ciudad Juárez*, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 5 de febrero de 2002, 1 A.